BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1395

Gobierno Civil de Segovia

De conformidad con lo previsto en el artículo 277, inciso I, párrafo 2.º, del vigente Código de la Circulación, según redacción dada por el Decreto 858/1970, de 21 de marzo, he acordado delegar en el Jefe provincial de Tráfico las siguientes funciones:

1.ª Resolución de los expedientes incoados por posibles infracciones en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera.

2.ª Acuerdo, en esta misma materia, de los apremios patrimoniales procedentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 5 de mayo de 1976.—El Gobernador Civil, *Francisco Ballesteros Villar.*

1409

CIRCULAR

La Compañía de Trabajos Aéreos Industriales, S. A., (Cía. T. A. I. S. A.), con domicilio en Oviedo, plaza Primo de Rivera, 1, entresuelo, local 19, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante un plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo con las marcas y slogans vigentes aprobadas por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de los vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses generales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 10 de mayo de 1976.—El Gobernador Civil, *Francisco Ballesteros Villar.*

1131

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito local, con la Agrupación "Hoteles y Hostales", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, integradas en los sectores económico-fiscales número 9.552, para el período año 1976, y con la mención SG-501.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Prestaci. de servicios.	31	48.600.000	2,7 %	1.312.200

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón trescientas doce mil doscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Categoría del hotel u hostal, número de plazas y volumen de servicios complementarios.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de

noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 8 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1387

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 29 de abril último, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 19 de abril de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 187 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 22 de octubre de 1973, con una cabida total y pública de 230,9000 hectáreas.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones en la fecha anunciada, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 187 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo y sito en su término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 7 de mayo de 1976.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1389

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

Expediente de expropiación forzosa

ACTA DE PAGO

Ocupada la finca "La Hiruela", sita en el término municipal de Collado Hermoso (Segovia), por esta Jefatura Provincial, según acta levantada el 21 de octubre de 1975, procede hacer efectivo el justiprecio señalado para dicha finca, conforme prescribe el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el presente anuncio se convoca a los titulares de dicha finca para que acudan a dicho acto provistos del documento nacional de identidad, que se celebrará en la Alcaldía de Collado Hermoso, a las diez horas del próximo día 25 del corriente mes de mayo.

Segovia, 7 de mayo de 1976.—El Representante de la Administración.

1257

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Hatos Ibéricos Porcinos, S. A., solicitó de esta Comisaría de Aguas autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la granja "El Caballar", sita en término de Turégano (Segovia), al cauce del arroyo Valseco, en el citado término municipal.

La información pública de dicha solicitud fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número 19, de fecha 13 de febrero de 1976 (página 5).

NOTA-ANUNCIO

Formulada nueva solicitud por dicha Sociedad en petición de autorización para cambiar el punto de vertido, se abre nueva información pública sobre dicha modificación del vertido que pretende efectuarse al alcantarillado municipal de Turégano (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 20 de abril de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1298

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Instituto Nacional de Previsión y su Mutualidad Nacional Agraria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia de 26 de febrero de 1976, que estimó reclamación número 152 de 1975 (152/75), promovida por don Patrocinio de Pedro Crespo, como Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Navas de Oro, contra exigencia, por parte de la Recaudación de Contribuciones, de pago de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria del año 1975; pleito al que ha correspondido el número 339 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1373

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

EDICTO

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, a instancia de don Rafael Sastre Capellán, contra la Sociedad "Pablo Postigo Pascual, S. A.", sobre resolución de contrato de suministro de frío industrial, en los cuales, y por medio del presente, se cita al señor representante legal de dicha entidad, de domicilio desconocido, a fin de que el día veinte de los corrientes y hora de las doce y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, al objeto de prestar confesión judicial a tenor de las posiciones que serán presentadas de contrario, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

1374

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Faustino Lázaro Tapias, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor, en el Registro de la Propiedad de Segovia, de la cabida correspondiente en relación con la finca urbana sita en esta ciudad de Segovia y que a continuación se relaciona:

Una casa situada detrás de la casa número 34 de la calle de San Francisco, siendo, por tanto, interior, o sea, sin fachada a referida calle; tiene su entrada por el paso o portal de la expresada casa número 34, de dicha calle, a través de un patio que pertenece, por mitades, a esta finca y a la repetida propiedad de herederos de don Pedro Soldado Rico. Su superficie total es de setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, de los cuales se encuentran inscritos doscientos cuarenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados; hallándose en unos doscientos metros cuadrados ocupada por edificaciones en muy mal estado de planta baja y en parte alta y el resto a patios y corrales. Linda, por el frente, que es el Este, donde tiene su entrada por el paso o portal de la casa número 34 de la calle de San Francisco, con dicha casa de herederos de don Pedro Soldado Rico, en parte, después del patio que se dirá, y las casas de don Damián Barroso Llorente y doña Rufina Gómez Llorente, doña Valentina y doña Luisa López y herederos de don Tomás Walls; derecha, entrando, o Norte, finca perteneciente a las Cámaras de Industria y Comercio y de la Propiedad Urbana de Segovia, y en parte, huerta de las Rvdas. Madres Reparadoras; izquierda, o Sur, finca de doña María Postigo, y en parte, de herederos de don

Tomás Walls, y espalda, o Poniente, huerta de las Reverendas Madres Reparadoras. Su configuración es la de un polígono de forma irregular y en una superficie de veintiocho metros y veinte decímetros cuadrados, contiguos a la huerta de las Rvdas. Madres Reparadoras; que linda, a la derecha, entrando, según queda dicho, sólo forma parte de esta finca el suelo, pues el vuelo, a partir de la planta alta, pertenece a dichas Madres Reparadoras. Corresponde a la finca que se describe, la mitad del patio, situado a continuación del paso o portal de la repetida casa número 34 de la calle de San Francisco, propiedad de herederos de don Pedro Soldado Rico; cuyo patio tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados, y los siguientes linderos: derecha, entrando, Norte, la propia finca que se describe; izquierda, Sur, casa de don Damián Barroso y doña Rufina Gómez; espalda, Oeste, la finca que se describe, y frente, que es el Este, portal de la casa número 34, por donde la misma finca que se describe tiene a su favor el derecho de servidumbre de paso que continúa a través de este patio hasta llegar a aquélla.

En cuyo expediente, y por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a treinta de abril de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1402

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento de Villaverde de Iscar y con sujeción a las bases aprobadas en los pliegos de condiciones jurídico y económico-administrativas, se convoca concurso para la contratación de un obrero que se encargue de los jardines hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Las proposiciones para optar al concurso podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de las diecisiete a las diecinueve de todos los lunes, miércoles y viernes hábiles de cada semana que medien desde el día siguiente hábil al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia y hasta media hora del que resulte para la apertura de plicas.

Dichas proposiciones, sin sujeción a modelo, se presentarán reintegradas con póliza de 6 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas, y acompañadas del documento nacional de identidad del proponente y de la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, a las diecisiete horas del día siguiente hábil al en que transcurran los diez días, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Villaverde de Iscar, a 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, Calixto Manso.

1362

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Concurso urgente

El siguiente día hábil después de transcurridos diez, también hábiles, del en que se publique el presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas presentadas al concurso convocado para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales, por un período de dos años, contados desde el 1 de junio de 1976.

Las proposiciones, sin sujeción a tipo ni modelo, se presentarán en la Secretaría municipal, de las diez a las catorce horas, debidamente reintegradas y con un sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local, todos los días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el indicado periódico oficial y hasta el anterior al fijado para el concurso, y los pliegos de condiciones para el mismo se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nava de la Asunción, 3 de mayo de 1976.—El Alcalde, Sebastián Encinas Sevillano.

1363

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

Pliego de condiciones económico - administrativas para regir en el concurso para la contratación de dos novilladas

1.º Transcurridos que sean diez días hábiles desde el de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia se celebrará, a las trece horas, en este Ayuntamiento el concurso para la contratación de dos novilladas, que tendrán lugar durante los días 6 y 8 de junio próximo.

2.º Cada novillada constará inexcusablemente de tres novillos, como mínimo, elegidos conjuntamente por el Ayuntamiento y el adjudicatario.

3.º Los gastos que originen los festejos taurinos, así como instalación y montaje de la plaza de toros portátil, autorizaciones, permisos, seguros y cualquier gasto de cualquier naturaleza que por estos festejos se originen serán de cuenta de la persona a la que se le adjudique el concurso.

4.º Los terrenos para instalar la plaza de toros los cederá gratuitamente este Ayuntamiento, bien de los de su propiedad o bien de los de cualquier persona o entidad privada que previamente los hubiera cedido a este fin.

5.º La mesa para la celebración de este concurso estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario o funcionario que éste designe.

6.º Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento todos los días hábiles, en horas de oficina, desde la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la celebración del concurso.

7.º El adjudicatario constituirá una fianza de quince mil pesetas en la Depositaría municipal para responder de la ejecución del contrato.

8.º El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la proposición que considere más ventajosa, no sólo económicamente sino considerada en conjunto, pudiendo declarar el concurso desierto si así lo estima oportuno.

9.º El modelo de proposición será el corriente para estos actos.

Martín Muñoz de las Posadas, 3 de mayo de 1976.—El Alcalde, Heliodoro Bartolomé Manzanas.

1368

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que amenice los festejos del Corpus Christi y Exaltación de la Santa Cruz, durante los días 17 de junio y 14 y 15 de septiembre, respectivamente, encontrándose en la Secretaría municipal el pliego de condiciones económico - administrativas que regirá en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Transcurridos los ocho días y de no haberse formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones, durante los diez días siguientes se admitirán proposiciones para optar al concurso en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Fuente de Santa Cruz, 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, José Gil Escudero.

1364

Ayuntamiento de Collado Hermoso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días habiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, durante los días 27 de junio, 22 de agosto y 2 y 3 de octubre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Collado Hermoso, a 30 de abril de 1976.—El Alcalde.

1390

Ayuntamiento de Cantimpalos

Anuncio de concurso

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, por el presente se anuncia celebración de concurso para la contratación de conjunto musical, integrado por cinco profesores, incluido director, que amenice las fiestas patronales de esta villa, que tendrán lugar los días 17, 19 y 20 de mayo y 19, 20 y 21 de septiembre próximos, en honor a Corpus Christi e Inmaculada Concepción.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto, a las doce horas del siguiente día hábil transcurridos veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, podrán presentarse en Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el día anterior de la apertura de proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, a voluntad del licitador; acompañando, igualmente, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que aluden los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal y resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional, ascendente a la cantidad de 2.000 pesetas.

En sesión que, dentro del término de cinco días seguidos a la apertura de proposiciones, celebre el Ayuntamiento Pleno se decidirá sobre la adjudicación del concurso, teniendo en cuenta no sólo la oferta económica sino también las referencias profesionales de los proponentes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con documento nacional de identidad número ..., de estado ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de conjunto musical que actúe en los festejos organizados por el Ayuntamiento de Cantimpalos con motivo de las fiestas locales, a celebrar los días 17, 19 y 20 de mayo y 19, 20 y 21 de septiembre próximos, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en los mencionados pliegos.

..., a ... de ... de 1976.

(Fecha y firma del proponente.)

Cantimpalos, 5 de mayo de 1976.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

1351

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de chopos

Ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento, en su sesión del día 13 de enero último y conforme a lo establecido en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto del contrato: La enajenación de unos 230 chopos canadienses, previamente señalados, en pie y con corteza, sitos en los terrenos de propiedad municipal a Santa Agueda y otros.

2. Tipo de licitación: 109.000 pesetas.

3. Plazo y pagos: De la forma que se indica y se establece en los pliegos de condiciones.

4. Pliegos de condiciones: Se hallan expuestos en las oficinas municipales, durante las horas de despacho.

5. Garantía provisional: Para tomar parte en la subasta, el 2 por 100 del tipo de licitación.

6. Garantía definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

7. Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de aprovechamiento de 230 chopos, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ... pesetas por el aprovechamiento indicado, lo que significa un alza de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Que está en posesión del carné de empresa con responsabilidad, el cual (o fotocopia) acompaña a esta proposición.

D) Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

E) Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

8. Presentación de plicas: En las oficinas municipales del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas de cualquier día hábil, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

9. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

10. Segunda subasta: De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, en la que la apertura de plicas tendrá lugar a las mismas horas del día siguiente hábil a transcurridos treinta desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, rigiendo las mismas normas para presentación de plicas.

Carbonero el Mayor, 28 de abril de 1976.—El Alcalde, Pablo Rubio.

1358

Ayuntamiento de Valverde del Majano

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 25 de octubre de 1975, en virtud del expediente que se instruye para la enajenación, en pública subasta, de un solar que seguidamente se describe, enclavado en el casco de este pueblo:

Un solar en el casco de este pueblo, enclavado en la calle San Facundo, número 2, como terreno no utilizable o sobrante de vía pública, con una capacidad superficial de 180 metros cuadrados, figurando al número cuarenta y tres del inventario, cuyos linderos son: Norte, vía pública; Sur y Este, calle de San Facundo, y Oeste, posesiones de Patricio Llorente Monjas; sin destino alguno más que el uso público. El precedente solar no tiene gravamen de ninguna clase ni produce renta alguna, sin que conste la fecha de adquisición, nombre del anterior propietario ni título por el que fuera adquirido.

Dicho solar pertenece a los propios de este municipio, y se abre información pública, por término de quince días, para oír reclamaciones que puedan formularse, pudiendo examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo, a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Valverde del Majano, a 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, Julio Albornos.

1406

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Anuncio de subastas de maderas

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, se anuncian nuevas subastas de maderas siguientes:

Cuarta subasta, de 785 pinos, en el monte de estos propios, número 108-109, bajo el tipo de tasación de pesetas 364.000.

Tercera subasta, de 700 pinos, en el mismo monte, bajo el tipo de tasación de 388.570 pesetas.

Ambas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial el día 28 de mayo de 1976, a las dieciocho horas, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes a la anterior señalada para su celebración.

Quedan subsistentes las restantes condiciones fijadas en los anuncios publicados en los BB. OO. de la provincia números 120, de fecha 7 de octubre de 1974, y 146, de fecha 5 de diciembre de 1975, referidos, el primero, a la subasta de 785 pinos, y el segundo, a la de 700 pinos.

Melque de Cercos, 7 de mayo de 1976.—El Alcalde, Hilario González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1355

Ayuntamiento de Muñoveros

Solicitado por don José Agustín Adrados la devolución de fianza como adjudicatario de la subasta de chopos durante el año forestal 1974-75, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas contra la devolución de la fianza solicitada.

Muñoveros, a 5 de mayo de 1976.—El Alcalde, Miguel de Santos.

1355

MUÑOVEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico de ampliación de abastecimiento de agua a la localidad, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, durante el plazo de diez días, con el fin de oír reclamaciones.

Muñoveros, a 5 de mayo de 1976.—El Alcalde, Miguel de Santos.

1397

BERNARDOS

De conformidad a lo establecido en el apartado 5.º del artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y norma 1,7 de las Directrices Técnicas aprobadas por Orden de 14 de mayo de 1975, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de habitantes de este término municipal, renovado al 31 de diciembre de 1975, y el resumen numérico de las hojas, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes sobre cualquier aspecto relacionado con dichos documentos y, en particular, sobre las inclusiones, las exclusiones, los datos de inscripción y la clasificación de los habitantes.

Bernardos, a 7 de mayo de 1976.—El Alcalde, Angel González.

1386

Ayuntamiento de Carrascal del Río

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 14, 15 y 16 de agosto próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Carrascal del Río, 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, Ireneo Huerta Arribas.

1390

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso convocado para contratación de conjunto musical que amenice las fiestas patronales de esta villa, que tendrán lugar los días 17, 19 y 20 de mayo y 19, 20 y 21 de septiembre próximos, dicho documento se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Cantimpalos, 5 de mayo de 1976.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

1359

VALVERDE DEL MAJANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, la de valores independientes y auxiliares y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valverde del Majano, 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, Julio Albornos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

MELQUE DE CERCOS 1405

1370

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de saneamiento a los Barrios de Chavida y Urbanos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santiuste de Pedraza, a 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, Raimundo Sanz Cantalejo.

1280

FUENTEPELAYO

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día veinte de abril en curso, al objeto de cubrir déficit inicial que presentaba el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, adoptó el acuerdo de imposición o modificación de las siguientes exacciones:

Nueva imposición: "Tasa por utilización del servicio de alcantarillado".

Modificación: "Tasa por prestación del servicio de suministro de agua".

Aprobación simultánea de la ordenanza fiscal y tarifas respectivas sobre alcantarillado, así como de modificación de las tarifas por suministro de agua.

El expediente tramitado en el que aparece dicho acuerdo de imposición y las ordenanzas y tarifas a que se refiere, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, contra las mencionadas ordenanzas y el acuerdo que las motiva.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuentepelayo, 21 de abril de 1976.—El Alcalde, Emiliano Zamora.

1308

CARBONERO EL MAYOR

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1976, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasa por licencia de construcciones.

Tasa por ocupación de la vía pública con mesas de cafés, veladores y sillas.

Tasa por utilización de las piscinas municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abren a la vía pública.

Exacciones que se modifican

Tasa por recogida de basuras.

Tasa por suministro de agua a domicilio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, 21 de abril de 1976.—El Alcalde, Pablo Rubio.

1366

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Información pública

A los efectos de examen y reclamaciones, se abre información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, relativa a la petición formulada ante este Ayuntamiento por los vecinos cabezas de familia del Barrio de Bernuy de Coca solicitando constituirse en Entidad Local Menor de este municipio.

Santiuste de San Juan Bautista, 5 de mayo de 1976.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

1367

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianzas constituidas por los señores y conceptos que se detallan a continuación:

1.—Terpenos Españoles, S. A., de Olmedo (Valladolid), para responder del aprovechamiento de resinas de los montes 182-83, de estos propios, campaña 1974-75, y en su representación don Teófilo Albertos Redondo.

2.—Don Aureo Agudíez Santa Engracia, vecino de Cantalejo (Segovia), para responder del aprovechamiento de maderas, campaña 1974-75, en el monte 222, de los propios de este municipio (Valdesimonte).

3.—La Unión Resinera Española, S. A., con oficinas centrales en Madrid, plaza de la Independencia, 8, y en su representación don Pedro Cerezo Matesanz, de Aguilafuente, para responder del aprovechamiento de resinas del monte 222, año 1975, de estos propios (Valdesimonte).

4.—Don José Blanco Sancho, vecino de Fuenterrebollo (Segovia), para responder de aprovechamiento de maderas en el monte número 176, de los propios de este municipio (Aldeonsancho).

5.—Don Alejandro Criado, de Lastras de Cuéllar (Segovia), para responder del aprovechamiento de resinas del monte 176, de estos propios (Aldeonsancho), campaña 1974-75.

6.—Don Santiago Moreno, de Hontalbilla (Segovia), para responder del aprovechamiento de pastos primavera-verano del prado propiedad municipal titulado "Laguna China", año 1975.

7.—Don Dionisio Recio, para responder del cumplimiento de contrato "Plaza de Toros", año 1975, vecino de Madrid, calle Granada, 18.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia a los mismos puedan presentar las reclamaciones consiguientes ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles.

Cantalejo, a 2 de mayo de 1976.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1398

CARBONERO EL MAYOR

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público las cuentas generales del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, ambas correspondientes al año 1975, para su examen y formalización, en su caso, por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de dichas cuentas se observarán las siguientes normas procesales:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior y ocho días hábiles más.

c) Oficina de presentación: La Secretaría del Ayuntamiento.

d) Autoridad ante la que se recurre: El propio Ayuntamiento.

Carbonero el Mayor, a 7 de mayo de 1976.—El Alcalde, Pablo Rubio.

1433

ALDEA REAL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, juntamente con las ordenanzas y demás documentos que le integran, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Aldea Real, a 3 de mayo de 1976.—El Alcalde, V Losáñez.

143

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1976, juntamente con los demás documentos que le integran, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sauquillo de Cabezas, a 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, E. Barrio.

COMUNIDADES

1332

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de esta Entidad el presupuesto de ingresos y gastos para el presente ejercicio de 197 queda el mismo expuesto en la Secretaría, con los docu mentos que le integran, por término de quince días, contar del siguiente al de la publicación del presente e el B. O. de la provincia de Segovia, durante cuyo plaz podrán ser presentadas contra dicho documento las recl maciones que los interesados estimen convenientes, diri gidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreg a lo previsto en los artículos 682 y siguientes de la vigen Ley de Régimen Local.

Segovia, 28 de abril de 1976.—El Presidente, Lucian Sánchez Reus.

13

Comunidad de Prádena

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza constituida, en día, por don Gregorio Albarrán San Juan, rematante d aprovechamiento de maderas de pino del monte núme 207, "El Materiego", para el año actual, se hace públic a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contr tación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones plazo de quince días.

Prádena, 28 de abril de 1976.—El Alcalde-Presiden Francisco Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,